



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de octubre de dos mil veinte

Radicado: 2019-00630

Asunto: No toma nota embargo de remanentes

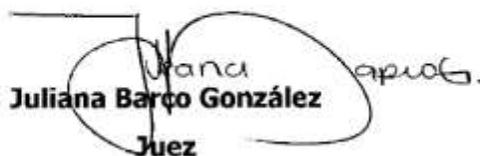
Se incorpora al proceso el oficio N° 243 proveniente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Monte Líbano, comunicando la determinación adoptada en su radicado N° 2018-00419-00 de embargar el remanente de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en el presente proceso, y del remanente de su producto.

No obstante, advierte el Despacho que no podrá tomar atenta nota de ello, toda vez que este radicado correspondió a un proceso verbal que finalizó el día 03 de diciembre del año 2019 con sentencia estimatoria de las pretensiones, y en cuyo transcurso no se decretaron medidas cautelares.

Se debe aclarar también por parte del Despacho que el día 14 de enero hogaño la demandante en el proceso de la referencia instauró un ejecutivo conexo en razón a las sumas de dinero a las cuales se condenó a la entidad demandada en la aludida providencia, y cuyo radicado correspondió al N° 2020-00022; sin embargo, en dicho trámite tampoco se han decretado algún tipo de medidas cautelares.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordena notificar al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Monte Líbano comunicándole lo decidido en el presente auto.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 22 de octubre de 2020,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Fp

Se expide oficio N° 850

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f4ec2f6f005fc557801cdfa590dad539831b20324fc30f4fa428d8e225ea5
aa

Documento generado en 21/10/2020 02:25:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>